

REGLAMENTO (CE) N° 520/1999 DE LA COMISIÓN**de 9 de marzo de 1999****que modifica el Reglamento (CE) n° 2486/98 por el que se abre la destilación preventiva contemplada en el artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo para la campaña 1998/99**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1627/98⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 38,Considerando que el Reglamento (CE) n° 2486/98 de la Comisión⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 69/1999⁽⁴⁾, abre la destilación preventiva contemplada en el artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 822/87;

Considerando que ahora se conocen los datos definitivos de la campaña en curso sobre las cantidades disponibles; que resulta procedente modificar el volumen global comunitario provisional en función de estos datos y aumentar dicho volumen de 8 millones de hectolitros a 8,9 millones de hectolitros de vinos de mesa;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo primero del apartado 1 y en las frases primera y segunda del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2486/98, el volumen de «8 millones de hectolitros» se sustituirá por el de «8,9 millones de hectolitros».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de marzo de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 8.⁽³⁾ DO L 309 de 19. 11. 1998, p. 18.⁽⁴⁾ DO L 7 de 13. 1. 1999, p. 3.